Municipalidad de Doñihue

Oficio / Nº 352

ANT. : Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000210 , de fecha 20/06/2016
MAT. : Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 30/06/2016

A : SR/A. Carlos Pérez Cárcamo
DE : SR/SRA.
Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000210, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 20/06/2016, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Antecedentes sobre elaboración de Planta Municipal año 1994.-. Que se corresponde con la información que usted señaló como: Se transcribe: "Materia: Decreto de conformación de plantas municipales, consulta: El año 1994 la planta municipal de cada municipio fue conformada de acuerdo a un DFL emitido. La consulta es saber si después de dicho FDL, la municipalidad debió emitir algún documento, decreto o reglamento, que validara lo estipulado en el DFL. Si existe un documento posterior al DFL, agradeceré me informe cuál es su denominación y si es posible acceder a esos documentos o si es el DFL el que finalmente determina la conformación de cada planta municipal." Observaciones: Solicitud ingresada vía Oficina de Partes de este organismo, vía correo postal, Derivada de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.-.

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue
Unidad de Transparencia
transparencia@mdonihue.cl

Municipalidad de Doñihue

ADJ: Oficio conductor respuesta N°352, Oficio N°012 de la Dirección de Administración y Finanzas con contenido de la respuesta y Encuesta de Satisfacción.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. Carlos Pérez Cárcamo
2. Archivo

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS
A L C A L D Í A

OF.ORD. N°:0352.-

ANT.: Responde solicitud de información, acogida a la Ley de Transparencia, a Sr. (es)-(a)-(ita) : Carlos Pérez Cárcamo.-

MAT.: Ingreso de Solicitud de Información N°MU081T00000210, vía correo postal, por Oficina de Partes de este organismo, Derivada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.-

DOÑIHUE, Junio 28 del año 2016.-

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

A : SR. (ES) (A) (ITA) CARLOS PÉREZ CÁRCAMO

E MAIL: carlosperezcarcamo@gmail.com

PRESENTE:

1.- Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 20 de Junio del año 2016, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU081T0000210**, ingresada vía correo postal, por Oficina de Partes de este organismo, Derivada de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que indica literalmente lo siguiente:

"Se transcribe:
"Materia: Decreto de conformación de plantas municipales, consulta: El año 1994 la planta municipal de cada municipio fue conformada de acuerdo a un DFL emitido.
La consulta es saber si después de dicho FDL, la municipalidad debió emitir algún documento, decreto o reglamento, que validara lo estipulado en el DFL.
Si existe un documento posterior al DFL, agradeceré me informe cuál es su denominación y si es posible acceder a esos documentos o si es el DFL el que finalmente determina la conformación de cada planta municipal."
Observaciones: Solicitud ingresada vía Oficina de Partes de este organismo, vía correo postal, Derivada de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.-."

2.- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su

dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por la Dirección de Administración y Finanzas, de este organismo, se da respuesta a su solicitud de información, de la siguiente forma:

- Se adjunta Oficio N°012, de fecha 28/06/2016, de la DAF, donde indica que: "En el año 1994 se realizaron los nombramientos colectivos de los funcionarios existentes y la provisión de cargos vacantes para completar la planta autorizada por el DFL, por lo que se remitieron los respectivos decretos a la Contraloría para su registro sin ninguna objeción al respecto"
- Se reitera que la documentación expuesta precedentemente, se encuentra en poder de la Contraloría General de la República.

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
ALCALDE

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAG/LCB/FAC/JPU/jpu.-
Distribución:
- **Citada.**
- **Archivo Oficina de Partes.**
- **Archivo Unidad de Transparencia.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DIRECCION DE FINANZAS

Oficio: N° 012

REF: Solicitud información Transparencia N° MU081T0000210 "
"Materia: Decreto de conformación de plantas municipales, consulta: El año 1994 la planta municipal de cada municipio fue conformada de acuerdo a un DFL emitido.

La consulta es saber si después de dicho FDL, la municipalidad debió emitir algún documento,decreto o reglamento, que validara lo estipulado en el DFL.

Si existe un documento posterior al DFL, agradeceré me informe cuál es su denominación y si es posible acceder a esos documentos o si es el DFL el que finalmente determina la conformación de cada planta municipal."

Doñihue, JUNIO 28 de 2016.-

DE: DANTE HERRERA CARRIZO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A: UNIDAD DE TRANSPARENCIA I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Informo a través de la presente, respuesta a solicitud de transparencia código MU081T0000210, lo siguiente:

- **En el año 1994 se realizaron los nombramientos colectivos de los funcionarios existentes y la provisión de cargos vacantes para completar la planta autorizada por el DFL., por lo que se remitieron los respectivos decretos a la Contraloría para su registro sin ninguna objeción al respecto.**

Es todo cuanto puedo informar, sin otro particular

DANTE HERRERA CARRIZO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIONNY FINANZAS

DANTE HERRERA CARRIZO
Director de Finanzas
I. Municipalidad de Doñihue